

Expediente: 4574/18

Carátula: ROBLES PAULA ADRIANA C/ ALBARRACIN NADIA ALEXIS BELEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 12/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27230950895 - ROBLES, PAULA ADRIANA-ACTOR/A

23270306209 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA

23270306209 - ALBARRACIN, ALEXIS ALBANO-DEMANDADO/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES, IIIª NOMINACION-DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

90000000000 - ALBARRACIN, NADIA ALEXIS BELEN-DEMANDADO/A

27230950895 - VELARDEZ, EDUARDO MAXIMILIANO-N/N/A

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

20305042243 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4574/18



H102335195211

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "ROBLES PAULA ADRIANA c/ ALBARRACIN NADIA ALEXIS BELEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4574/18 ORALIDAD.

**PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: AYDAR, SILVIA RAQUEL DEL VALLE - 23/09/2024 09:18**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.- **1** - Surge de las constancias de autos el convenio celebrado entre la parte actora, Bernardino Rivadavia Cooperativa de Seguros Limitada y la Dra. Silvia Rquel del Valle Aydar por su propio derecho, en audiencia de fecha 12/06/2023, el que fue homologado en la misma audiencia por S.S., Dra. Viviana Inés Gasparotti de Yanotti, por el cual la aseguradora ofreció en pago a la parte actora la suma de \$17.000.000 en dos cuotas igules en los plazos establecidos, correspondiendo el 80% de dicha suma a Eduardo Maximiliano Velárdez y el 20% a la actora Paula Adriana Robles, es decir \$13.600.000 al Sr. Velárdez y \$3.400.000 a la Sra. Robles respectivamente, lo cual fue aceptado por la parte actora. **2** - Tengo en cuenta que en el presente juicio por decretos de fechas 1/8/2023, 18/8/2023 y 28/12/2023 se dispuso la constitución de plazos fijos con los fondos depositados en autos correspondientes a dicho convenio, y que la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª Nominación, quien tiene intervención en el rol complementario del joven Velardez Eduardo Maximiliano, DNI N° 41.870.935, el 29/11/2023 emitió su dictámen dando su conformidad para la entrega de la suma dispuesta por decreto de fecha 4/12/2023 que ordenó desafectar \$2.704.500 de plazo fijo, su transferencia a una cuenta judicial de este juicio y colocar nuevamente el saldo restante a plazo fijo, para atender a las necesidades de Eduardo Maximiliano Velárdez, bajo documentada y oportuna rendición de cuentas y luego, por decreto de fecha 18/12/2023 se dispuso librar oficio al Juzgado en Familia y Sucesiones de la IVª. Nominación a fin de que informe a este Juzgado el número de cuenta judicial

perteneciente al juicio: "Velardez Eduardo Maximiliano s/ Capacidad. Expte. 112/20" en trámite por ante ese Juzgado, a fin de que oportunamente sean transferidos a dicho juicio las sumas pagadas a la parte actora en los autos del rubro correspondientes a Eduardo Maximiliano Velárdez. **3 -** Habiendo informado el Juzgado en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Capital la apertura de la cuenta judicial perteneciente a los autos caratulados" VELARDEZ EDUARDO MAXIMILIANOS/CAPACIDAD 112/20" n°: **562209558318360** del Banco Macro S.A. Sucursal: Tribunales, CBU MACRO: 2850622350095583183605 Moneda: PESOS, a la orden del JUZGADO EN FAMILIA Y SUCESIONES Secretaria: IV NOMINACION, perteneciente al Juicio: VELARDEZ EDUARDO MAXIMILIANO S/CAPACIDAD 112/20, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que al próximo vencimiento de los plazos fijos constituidos en autos proceda a la desafectación de la suma de **\$13.600.000** (pesos trece millones seiscientos mil) y a transferir dicha suma a la cuenta judicial n° **562209552356496** perteneciente al presente juicio y a la orden de la OGACC3, en concepto de pago de capital convenido, debiendo mantener las demás sumas depositadas a plazo fijo con renovación automática cada treinta días. Una vez cumplido lo dispuesto, proceda a transferir de la cuenta judicial n° 562209552356496 perteneciente al presente juicio y a la orden de la OGACC3, la suma de \$13.600.000 a la cuenta judicial perteneciente a los autos caratulados" VELARDEZ EDUARDO MAXIMILIANOS/CAPACIDAD 112/20" n°: 562209558318360 del Banco Macro S.A. Sucursal: Tribunales, CBU MACRO: 2850622350095583183605 Moneda: PESOS, a la orden del JUZGADO EN FAMILIA Y SUCESIONES Secretaria: IV NOMINACION, perteneciente al Juicio: VELARDEZ EDUARDO MAXIMILIANO S/CAPACIDAD Expte. 112/20, en concepto de pago de capital a favor de Eduardo Maximiliano Velárdez en el juicio: "ROBLES PAULA ADRIANA c/ ALBARRACIN NADIA ALEXIS BELEN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4574/18 " en trámite en el Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación y OGACC3, debiendo acreditar el Banco Macro S.A. con las constancias respectivas en 48 horas el cumplimiento de lo ordenado. Asimismo remita Banco Macro S.A. a la OGACC3 un informe pormenorizado de las sumas totales de capital e intereses resultantes de cada plazo fijo constituido en autos ordenados por decretos de fechas 1/8/2023, 18/8/2023 y 28/12/2023. **4 -** Líbrese oficio al Juzgado en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Gestión Asociada de Familia n° 4 - con transcripción de la presente providencia para que se tome conocimiento de la misma en el Juicio:" VELARDEZ EDUARDO MAXIMILIANO S/CAPACIDAD Expte. 112/20". **5 -** Oportunamente, una vez hecha la transferencia ordenada en el punto 3, oportunamente presente en el presente juicio la actora Paula Adriana Robles, documentada rendición de cuenta de la suma de \$13.600.000 perteneciente al joven Eduardo Masimiliano Velárdez a fin de correr vista a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª Nominación. -4574/18 RPMM

Actuación firmada en fecha 11/10/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.